

RESOLUCION N° 198 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 007 DE 2020, CORRETAJE DE SEGUROS PARA LA ENTIDAD.

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2018 y acuerdo 02 de 2019, expedidos por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, está interesada en recibir propuestas para seleccionar compañía legalmente establecida en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prestación de servicios de Intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requieran para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

SEGUNDO: Que por lo anterior, la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 007 de 2020, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdos 05 de 2018 y 02 de 2019).

TERCERO: Que Para el presente proceso no se requiere presupuesto oficial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1341 del Código de Comercio, en virtud del cual establece: "...la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario".

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín.

QUINTO: Que con base en el Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá designar el comité evaluador para este tipo de procesos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 07 de 2020, a las empresas interesadas en presentar propuestas para seleccionar la prestación de servicios de Intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la invitación privada Nro. 07 de 2020, es el siguiente:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	4 de agosto de 2020 en <a href="https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada">https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada</a>
2	Acto de apertura	4 de agosto de 2020 en <a href="https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada">https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada</a>
3	Plazo para la presentación de observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: <a href="mailto:fvalencia@loteriademedellin.com.co">fvalencia@loteriademedellin.com.co</a> hasta el 10 de agosto de 2020 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación privada.	Hasta el 11 de agosto de 2020.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 11:30 horas del 12 de agosto de 2020, En el correo electrónico <a href="mailto:fvalencia@loteriademedellin.com.co">fvalencia@loteriademedellin.com.co</a>
6	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Hasta el 14 de agosto de 2016.
7	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web <a href="https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada">https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada</a> el 18 de agosto de 2020, corriendo traslado a los proponentes hasta el 20 de agosto de 2020, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: <a href="mailto:fvalencia@loteriademedellin.com.co">fvalencia@loteriademedellin.com.co</a>
8	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 21 de agosto de 2020.en <a href="https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada">https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada</a>
9	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 24 de agosto de 2020.en <a href="https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada">https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada</a>

ARTICULO TERCERO: Disponer que a partir del 04 de agosto de 2020, será publicado el pliego de condiciones del proceso de Invitación Privada N° 007 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de presentación de las propuestas el 12 de agosto de 2020, antes de las 11:30 horas, al correo electrónico [fvalencia@loteriademedellin.com.co](mailto:fvalencia@loteriademedellin.com.co) .

ARTICULO QUINTO: Designar como comité evaluador para la invitación privada 07 de 2020, a los siguientes funcionarios: Beatriz Helena Ramírez Gallón, Subgerente Financiera; Luz Marina Avendaño Lopera, Profesional Universitaria, Luis Fernando Valencia Barreiro, Profesional Universitario, abogado, Amparo Dávila Vides, Secretaria General.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 04 días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID MORA GÓMEZ  
Gerente

*para*

	Nombre	CARGO	Firma
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
Aprobó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
Aprobó	Beatriz Helena Ramirez Gallón	Subgerente Financiera	
Revisó	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.